

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

2229.- Vista la petición formulada por D. Domingo Díaz Real, solicitando licencia de apertura por cambio de titularidad del local situado en la C/. General Pintos, n.º 23, dedicado a "Café Bar Grupo II" y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Presidencia de esta Asamblea.

Melilla, 16 de Septiembre de 2003.

La Secretaria Técnica Acctal.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA

2230.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo por Orden nº 6 de fecha 28 de agosto de 2003, ha tenido a bien lo siguiente:

Visto el Informe-Propuesta de Resolución del Gestor Administrativo de Turismo de fecha 7 de agosto del contenido literal siguiente:

A la vista de la documentación presentada y del informe favorable emitido tras la vista técnica realizada al establecimiento, me place informarle que el restaurante EL RINCÓN DE PEPE, sito en la calle Grán Capitán, número 32, propiedad de Doña Margarita Costa Garau cumple los requisitos exigidos por el Artículo 10 del Decreto 231/1965, de 14 de enero, para obtener la licencia de funcionamiento, que deberá serle concedida por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo con la categoría de Restaurante de CUARTA (UN TENEDOR), una capacidad de TREINTA plazas y Código de Identificación R-15-ML, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 11 del citado Decreto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.1, 7.3 y 10 apartado k) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraord. núm. 3, de 15 de enero de 1996), y en estricta conformidad con la Propuesta de Resolución, VENGO EN ORDENAR:

La concesión de autorización de funcionamiento y la determinación de su clasificación en la categoría de Restaurante de CUARTA (UN TENEDOR).

Lo que le comunico para su publicación y efectos oportunos.

Melilla a 2 de Septiembre de 2003.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA

2231.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo por Orden nº 7 de fecha 28 de agosto de 2003, ha tenido a bien lo siguiente:

Visto el Informe-Propuesta de Resolución del Gestor Administrativo de Turismo de fecha 7 de agosto del contenido literal siguiente:

A la vista de la documentación presentada y del informe favorable emitido tras la vista técnica realizada al establecimiento, me place informarle que el restaurante ALADINO, sito en la calle Grán Capitán, número 32, propiedad de D. Ali El Harrouyi cumple los requisitos exigidos por el Artículo 10 del Decreto 231/1965, de 14 de enero, para obtener la licencia de funcionamiento, que deberá serle concedida por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo con la categoría de Restaurante de CUARTA (UN TENEDOR), una capacidad de VEINTICINCO plazas y Código de Identificación R-19-ML, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 11 del citado Decreto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.1, 7.3 y 10 apartado k) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME exteord. núm. 3, de 15 de enero de 1996), y en estricta conformidad con la Propuesta de Resolución, VENGO EN ORDENAR:

La concesión de autorización de funcionamiento y la determinación de su clasificación en la categoría de Restaurante de CUARTA (UN TENEDOR)“.

Lo que le comunico para su publicación y efectos oportunos.

Melilla a 2 de Septiembre de 2003.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.